

Número 5551

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio Martínez Cerdán, Sustituto Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 61/87 se tramitan autos de Cognición a instancia de Fiseat, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Joaquín Francisco Jiménez Alemán y doña María Josefa Alemán Picón sobre reclamación de 240.234 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de julio de 1990, en segunda subasta el día 28 de julio de 1990 y en tercera subasta el día 21 de septiembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n; a las once horas.

2ª.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.—Rústica, trozo de tierra de campo en término de Cox partido de los Marcos, de 35 áreas y 52 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa del Segura al tomo 401, libro 34, folio 40, finca número 1.228.

2.—Rústica, trozo de tierra de secano en término de Cox, partido de la Hondura, de 11 áreas, 84 centiáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Callosa del Segura, al tomo 897, libro 75, folio 166, finca número 6.059.

Asciende el tipo de tasación a la cantidad de ciento siete mil pesetas.

Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.—El Juez Sustituto.

Número 5564

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia e Instrucción, número Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9/84 se incoó sumario por lesiones graves contra don Emilio Fernández Belardino en cuya pieza de responsabilidad civil se ha dictado el auto que copiado literalmente es como sigue:

Antecedentes de hecho: ...

Que con fecha 15 de noviembre de 1988 se presentó por el Procurador Sr. De Hita Lorente en representación de Tipografía López S.A., ante la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Murcia en el sumario 9/84, rollo 163, escrito solicitando la nulidad de las actuaciones en la Pieza de Responsabilidad civil desde la fecha de la providencia de 2 de octubre de 1986 por no habersele notificado la celebración de subastas a su representada en la condición de acreedor posterior respecto de la finca embargada número 5.432, inscrita al folio 228, tomo 437, libro 39 de Blanca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza.

Segundo.—Que con fecha 15 de marzo de 1989 la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia accede a lo solicitado por el Procurador Sr. De Hita Lorente, acordando que se anule lo actuado en la Pieza de Responsabilidad Civil del referido Sumario a partir de la resolución de 2 de octubre de 1986, librando para ello, car-

ta orden al Juzgado de Instrucción de Cieza con fecha de 15 de febrero de 1989.

Fundamentos de Derecho: ...

Que en la vía de apremio realizada en la presente Pieza de Responsabilidad Civil, no se dió traslado a los acreedores posteriores como preceptúan los artículos 1.489 y 1.490 de la L.E.C., procediendo de acuerdo con el artículo 238,3º de la L.O.P.J., declarar la nulidad de lo actuado desde la providencia de 2 de febrero de 1986 al haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento que han producido indefensión en aquellas personas que como acreedores posteriores no pudieron intervenir en la subasta.

Dispongo: Declarar la nulidad de todo lo actuado en esta Pieza de Responsabilidad Civil desde la Providencia de 2 de octubre de 1986, dándose traslado a los acreedores posteriores que aparezcan en la Certificación Registral de Cargas la que se interesará del Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para que sirva de notificación al condenado don Emilio Fernández Belardino, expido el presente en Cieza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.—El Juez.—La Secretaria.

Número 6093

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de resolución del Sr. Magistrado Juez de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 268/90-A, se cita al denunciante Antonio Luis Rodríguez Alcaraz, con D.N.I., 27.436.593 y al denunciado Francisco Gomariz con D.N.I., 22.971.090, ambos en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado, el día 18 de junio, a las 12,30 horas, con objeto de asistir a la vista de juicio de faltas de referencia, sobre malos tratos, contra Francisco Gomariz Gálvez y otros, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valer-se.

Advirtiéndoles de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, en caso de incomparecencia.

En Murcia, a 28 de mayo de 1990.—El Secretario.